



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

CONTRATO ADMINISTRATIVO PRIVADO DEL SERVICIO FINANCIERO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES PUNTO DE VENTA FÍSICO-PC, FÍSICO, VIRTUAL Y PASARELA DE PAGOS -LINK. (LOTES 3 Y 4)

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D^a Rocío Del Pino Lovera, mayor de edad, vecina de Córdoba con domicilio social en Avda. Gran Capitán, num. 11-13, (C.P 14008), y con D.N.I. núm. 44.353.667F, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Córdoba, D. José María Montero Pérez Barquero, el día veintiocho de junio de dos mil trece, número 2013/1772 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Bilbao, al tomo 5157, folio 31, hoja BI-51221, inscripción 1 y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo Privado de SERVICIO FINANCIERO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES PUNTO DE VENTA FÍSICO-PC, FÍSICO, VIRTUAL Y PASARELA DE PAGOS-LINK (LOTES 3 Y 4).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Contrato, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de septiembre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D^a Rocío del Pino Lovera en representación de la Entidad CAJASUR BANCO, S.A., la cual se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

"Dña. ROCIO DEL PINO LOVERA, con Documento Nacional de Identidad número 44.353.667F, expedido en Córdoba, el día 14/06/2017, con validez hasta 14/06/2027, actuando en representación legal de la Empresa CAJASUR BANCO S.A., cuyo Código de Identificación Fiscal es A 95622841 y su domicilio social en la localidad de Córdoba, calle Avenida Gran Capitán número 11-13, C.P.14008, Teléfono 618011416 y correo electrónico: servicioinstituciones@cajasur.es

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 20/09/2010
- Número Protocolo: 1283
- Notario D. Vicente María del Arenal Otero
- Localidad Notario: Bilbao
- Localidad Registro Mercantil: Bilbao
- Tomo: 5157. Folio: 31.
- Hoja: BI 51221. Inscripción 1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Córdoba D. Jose Maria Montero Pérez Barquero el día 28 de Junio de 2013, bajo el número 2013/1772 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: CAJASUR BANCO, S.A., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE	DESCRIPCIÓN	TIPO MÁXIMO	TIPO OFERTADO
3	TPV VIRTUAL	0,35 %	0,30%
4	PASARELA DE PAGO-LINK	0,35 %	0,30%



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Lote 3.- TPV VIRTUAL, Mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos 1.692,54 (0,30%) (1)

Lote 4.- PASARELA DE PAGO-LINK ocho mil quinientos euros con cincuenta y nueve céntimos, 8.500,59€ (0,30%). (1)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letras. "

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 19/10/2023, se adjudicó el *contrato privado del Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link (lotes 3 Y 4)*, a la Entidad CAJASUR BANCO, S.A.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo Privado, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D^a Rocío del Pino Lovera, en representación de CAJASUR BANCO, S.A.(en lo sucesivo contratista) el **Contrato Privado del Servicio Financiero de Instalación de terminales Puntos de Venta Físico -Pc, Físico. Virtual y pasarela de Pagos-Link (lotes 3 Y 4)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Del Pino Lovera, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el porcentaje del 0,30% para los Lotes 3 y 4.

No se exige garantía definitiva.

Tercera. El contrato tendrá una duración de UN (1) año prorrogable por otros TRES (3) años, por anualidades, previo informe/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte de (los) adjudicatario(s).

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL